



Septuagésima Cuarta

“LXXIV”

Asamblea General Ordinaria de Asociados

INFORME DE GESTION AÑO 2021

**COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES
EXPRESO IBAGUE LTDA**

**19 DE FEBRERO DEL 2022
IBAGUE- TOLIMA**

Asamblea General Ordinaria

LXXIV

Asamblea General Ordinaria

de Asociados

INFORME DE GESTION AÑO 2021

COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES
EXPRESO IBAGUE LTDA

18 DE FEBRERO DEL 2022
IBAGUE - TOLIMA



INFORME DE GERENCIA

AÑO 2021

La Gerencia y su equipo humano de trabajo, presentamos un respetuoso y cordial saludo y a la vez queremos agradecer el apoyo a la gestión y el compromiso de todos en sacar adelante la Cooperativa en estos momentos difíciles que vive el universo, enfrentando con decisión y razones las adversidades, buscando y manteniendo la grandeza de nuestra empresa como la mejor y más grande en el servicio urbano colectivo de pasajeros de la ciudad.

El año 2021 la Cooperativa y como muchas empresas, continuó afrontando una de las más difíciles situaciones que se hayan podido tener por factores externos y que nadie esperaba como lo fue la crisis de la pandemia derivada del **COVID -19** y que indudablemente se constituyó en un reto habiéndose podido demostrar que con esfuerzo y la colaboración de todos los asociados y las decisiones acertadas de Directivos, Gerencia y el apoyo de todos y cada uno de los empleados podemos decir que hoy en día salimos adelante a pesar que aún se vive esta situación aunque con una menor intensidad y como siempre, procurando cumplir con los objetivos principalmente de permanecer como empresa en defensa de los intereses generales y de los todos los propietarios como asociados de la Cooperativa.

También se destaca como para el año 2021 la Cooperativa culmina dicho periodo con una estabilidad financiera ante el buen manejo de los recursos por parte de la administración, el trabajo del área contable y la Revisoría Fiscal, lo que se denota en el pago oportuno de los asociados, una muy buena recuperación de cartera, la cancelación oportuna por parte de la Cooperativa de las obligaciones que se generan por la actividad y principalmente el pago de las obligaciones a corto plazo que se habían adquirido con anterioridad a pesar de las dificultades económicas derivadas de la situación propia de la emergencia sanitaria por el **COVID 19** decretada por el Gobierno Nacional.

Es de destacar como en el año 2021, la administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Ing. **ANDRES FABIAN HURTADO**, se mostró como un gran impulsador del **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP-** en donde en diferentes anuncios señalo sobre los avances encaminados a la modernización del transporte en la ciudad y la forma como



se asignarían los recursos y que se concretaran a partir del año 2022 cuando se tengan los recursos por lo que se espera la activa participación de la Cooperativa en estos procesos como actor de Importancia en el transporte urbano y para ello se está avanzando una vez se obtuvo el **CONPES** que asignó los recursos por más de 540.000 millones de pesos.

TEMA DE TRANSPORTE- ALCALDIA MUNICIPAL

En el año 2021 durante el segundo año de gobierno del señor Alcalde Ing.- **ANDRES FABIAN HURTADO** se mantuvieron unas relaciones un poco distantes a pesar de los constantes llamados de las empresa y de los demás transportadores para mantener un dialogo sobre los diferentes aspectos propios de la implementación del **SETP** entre los que se destacan la problemática de la reposición, tipología vehicular, vida útil del parque automotor y demás medidas que se adoptaron en los estudios del SETP y que se plasmaron en el Decreto 806 de 2019 y que fueron objeto de algunas reformas en el Decreto 701 de 2020 y de los cuales se ha venido solicitando una reforma para poder adecuarlos a las verdaderas necesidades de los transportadores sin que haya sido posible hasta la fecha en que se realiza la presente asamblea y que conllevo a que se adelantaran acciones jurídicas en contra del último decreto proferido, esto el 701 de 2020 en aras de lograr por esta vía las reformas que se han venido solicitando, lo que se encuentra en trámite.

Aun así, ante las importantes gestiones de la Cooperativa y de las demás empresas y por ser una importante ayuda a los transportadores a nivel nacional se presentó un proyecto de ley al Congreso de la República para procurar el alargue de la vida útil de los vehículos que estaban por vencer la misma y con el impulso del senador **MIGUEL BARRETO** se logró la aprobación del congreso y hoy en día es una ley de la república que ya se está aplicando. (**Ley 2198 de 2022-Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte publico terrestre de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones.**) y que sin lugar a dudas constituye un alivio a los propietarios que estaban venciendo la vida útil de sus vehículos sin la posibilidad de poderlos reponer ante las diferentes trabas que se han impuesto para estos procesos.

En el tema operativo y como es conocido se nombró como Secretario de Movilidad al Ing. **CESAR FABIAN YAÑEZ** con quien se tuvieron importantes acercamientos y dialogo en temas operativos con las empresas, permitiendo



que se tomaran algunas decisiones concertadas y que de alguna manera han resultado beneficiosas en la operación del sistema de rutas de la ciudad a pesar de las múltiples dificultades que se tiene en este campo derivado del proceso de implementación de tecnología.

Por otra parte dentro de la defensa jurídica que se ha tenido por las actuaciones de los alcaldes de turno, se destaca como se obtuvo un importante triunfo jurídico en relación a las demandas que en anterior oportunidad se habían interpuesto en contra de la administración del Alcalde Jaramillo y que lo fueron por el **Dr. LEONIDAS TORRES LUGO**, acciones de Nulidad y restablecimiento del Derecho en contra de los Decretos 386 y 387 de 2016 y que afectaron directamente al operador y las empresas en donde de manera parcial el Tribunal Administrativo del Tolima concedió la razón y se decretó la nulidad e dichos actos, los cuales posteriormente fueron apelados por el Municipio y se encuentra en trámite ante el Consejo de Estado.

Se destaca también que a la fecha la acción de Grupo también liderada por el **Dr. LEONIDAS TORRES LUGO**, en contra de la administración municipal a fin de obtener una reparación por los perjuicios ocasionados en razón que habíamos sido afectados por la imposición de la medida de pico y placa cuando en anterior oportunidad al reducir las capacidades transportadora se nos exoneró de esta medida, se encuentra en la actualidad para sentencia. Sea del caso hacer conocer que estas demandas por su complejidad y ser de conocimiento de la Jurisdicción contenciosa administrativa son bastantes demoradas.

TEMA OPERATIVO DE LA EMPRESA

El tema operativo que cobra gran importancia se ejecuta actualmente por el operador integral de las rutas **SITSA S.A.** bajo la figura del convenio de colaboración empresarial para lo cual la empresa envía en comisión a un personal para que sea bajo la organización de **SITSA** que se ejecute la operación, lo cual se efectuó hasta el mes de septiembre de 2021. Posteriormente se comenzó con la implementación del control de la operación mediante la utilización del GPS siendo monitoreados los vehículos en la sede de SITSA en donde se implementó una sala adecuada para estos fines.

El rodamiento diario se elaboró por parte de la Secretaria de hasta el mes de septiembre de 2021 y posteriormente lo comenzó a elaborar SITSA por



solicitud que hiciera la secretaria de movilidad y es SITSA quien se encarga directamente de ejecutar el mismo junto con las otras seis empresas y bajo la operación y coordinación del personal que se ha enviado en misión junto con el personal contratado directamente por SITSA y de las otras empresas lo cual también ha presentado algunas dificultades ante el deficiente funcionamiento de los GPS y de la plataforma que controla la empresa **VISUALSAT**, lo cual se ha intentado mejorar con resultados negativos hasta el momento de este informe.

TEMA: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SETP.

Es conocido que la adopción del SETP se dio mediante el Decreto 806 de 2019 proferido por la Alcaldía Municipal y bajo unas reformas que posteriormente se hicieron mediante el Decreto 701 de 2020, encontrándonos actualmente en Fase 2 de implementación y que corresponde a la asignación de los operadores Tecnológicos, es decir, operador del sistema de rutas, recaudo e información al usuario, si se tiene en cuenta que la Fase 1 correspondía a la obtención y aprobación del CONPES como ya sucedió. Sobre este asunto específico se está en la discusión de la posibilidad que sea SITSA el operador del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP y para ello se requiere la ratificación del convenio de colaboración empresarial suscrito por las empresas en el mes de abril de 2015 y que acordaba ser operadores del sistema de rutas, ante lo cual se está adelantando conversaciones entre las empresas con este fin y por ello es del caso comunicarlo que a la fecha de esta asamblea no ha sido posible que se reafirme este aspecto por una de las empresas integrantes del **SITSA** y suscriptora del convenio en mención.

Actualmente se adelanta con el Ente Gestor del cual es Gerente el Ingeniero CESAR YAÑEZ, el proceso de reestructuración del sistema de rutas de la ciudad aplicando para ello los cambios que se ha considerado a nivel de las empresas y el Municipio para ajustarlas a los estudios que se elaboraron por la consulta **SIGMA –FINDETER** y cuya aplicación es pretendida a partir del mes de marzo del presente año.

Por otra parte, se tiene comunicación de parte del Ente Gestor que se iniciara con el proceso de instalación de los paraderos por las diferentes rutas principales de la ciudad y con ello iniciar una mejora y organización del servicio por parte de los usuarios y empresas.



Igualmente actualmente y con el aval de la Secretaría de Movilidad se está realizando el control de la operación mediante la utilización del GPS que fuera instalado por las empresas en todos los vehículos y bajo el seguimiento que se hace, se está requiriendo se corrijan situaciones de inoperancia de la plataforma que proveer VISUALSAT, nos corresponde por ahora continuar con esta forma de operación mientras se contemplan las inversiones del sistema en tecnología integral esto es de Gestión y control de flota, recaudo e información al usuario.

• MOVILIZACION DE PASAJEROS AÑO 2021 EXPRESO IBAGUE.

Es importante señalar como durante el año 2021 a raíz de la pandemia se redujo de manera notable la producción de pasajeros durante los primeros meses del año y posteriormente cuando se entró en el proceso de vacunación e la ciudadanía, se pudo observar una reactivación económica y un aumento de manera paulatina en la producción de pasajeros mes a mes lo cual se refleja en las estadísticas que se obtuvieron del operador SITSA.

• MOVIMIENTOS DE PASAJEROS POR AÑOS

MESES	AÑO 2017	Año 2018	AÑO 2019	Año 2020	Año 2021
ENERO	1.844.253	1.731.563	1.681.778	1.514.875	2.132.605
FEBRER	1.743.055	1.751.879	1.799.716	1.569.295	2.389.722
MARZO	1.869.603	1.789.245	1.831.081	367.035	2.817.057
ABRIL	1.803.160	1.909.186	1.659.844	0	3.039.622
MAYO	1.892.043	2.021.218	2.054.850	91.937	2.957.799
JUNIO	1.868.885	1.753.545	1.852.722	529.448	3.111.366
JULIO	1.877.703	1.895.220	1.896.679	621.423	3.425.606
AGOSTO	1.939.057	1.899.933	1.825.107	490.542	3.515.761
SEPTIEM	1.899.057	1.867.685	1.860.381	752.072	3.710.757
OCTUBR	1.868.061	1.921.364	1.890.249	840.524	3.743.020
NOVIEM	1.823.874	1.820.214	1.774.873	825.886	3.656.504
DICIEMB	1.841.620	1.829.967	1.774.765	900.438	3.136.455
TOTAL	22.270.621	22.191.019	21.917.045	8.503.735	38.096.274



De lo anterior podemos concluir que aproximadamente una tercera parte de los pasajeros movilizados corresponde a la **COOPERATIVA EXPRESO IBAGUE** lo que nos aproxima a un total de **12.698.758** pasajeros fueron movilizados por la empresa.

IMPLEMENTACION DE NUEVAS RUTAS. –

En el año 2021 la administración municipal por intermedio de la secretaria de tránsito y de la movilidad no presentó ninguna propuesta con rutas nuevas.

INFORME TALENTO HUMANO

Durante el año 2021 La Cooperativa **EXPRESO IBAGUE**, se vio afectada ante la emergencia sanitaria COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud y de la Protección social la que hoy en día ha sido prolongada por el Gobierno Nacional hasta el día 28 de febrero de 2022 a través de la Resolución 1913 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en todo el territorio nacional, emergencia esta que fue declarada mediante la Resolución 385 de 2020, emergencia esta que fue prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021 y durante este tiempo se establece una fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura.

En razón de la Emergencia Sanitaria decretada inicialmente durante el año 2020, la **COOPERATIVA EXPRESO IBAGUE** aplicó las directrices establecidas de carácter preventivo y obligatorio con el fin de prevenir y controlar la propagación y aumento de casos del COVID-19, cumplir con los protocolos de bioseguridad y de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución del contagio y que fueron expedidos por el Ministerio de Salud y del mismo modo, acatar las instrucciones encaminadas a evitar la propagación del Covid-19 que emitan otros ministerios o entidades competentes.

Es así que tanto por la pandemia declarada por causa del coronavirus - **COVID-19**, como las órdenes y medidas decretadas de manera temporal por el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, se afectó gravemente el objeto social de la **COOPERATIVA EXPRESO IBAGUE** como lo es la prestación del servicio de transporta urbano colectivo de pasajeros, debido a



a que los usuarios del servicio adoptaron medidas como la utilización de otros medios alternativos de transporte sea el uso de vehículos particulares, motocicletas y muchas veces el transporte informal e ilegal, aunado a la ausencia de manera presencial de los estudiantes de colegios y universidades.

ASPECTO ADMINISTRATIVO.

Como se mencionó, durante el año 2021 la emergencia social, económica y sanitaria ocasionada por el **COVID-19** causó hechos y circunstancias imprevistas, fortuitas, intempestivas y súbitas de conocimiento público y de carácter imprevisible e irresistible, derivados de los múltiples actos administrativos del Gobierno Nacional, Departamental y municipal, como Decretos, Resoluciones, etc., revestidos de absoluta legalidad Jurídica y que nos obligan como ciudadanos y empresa a acatarlos estrictamente, decisiones y lineamientos que debieron adoptar las autoridades públicas, dejaron en evidencia la necesidad de adoptar medidas tendientes a la disminución de los diferentes gastos del orden administrativo, lo que conllevó a que se mantuviera una planta de personal austera de acuerdo a las necesidades mínimas para el funcionamiento de la empresa

En tal razón para el 31 de diciembre de contaba con la siguiente planta de personal:

1. Gerente.
2. Secretaria Gerencia.
3. Jefe Talento Humano.
4. Asistente Talento Humano.
5. Contadora por Contrato Prestación de servicios.
6. Tesorera Pagadora.
7. Asistente Contable.
8. Asistente de Nomina.
9. Asistentita Área Jurídica.
9. Auxiliar Servicios Generales.
10. Inspector Accidentes de Tránsito.
11. Vigilante por contrato fijo.
12. Vigilante por contrato Prestación de Servicios.



13. Un aprendiz SENA
14. Dos Abogados por contrato de Prestación de Servicios.
15. Tres Jefes de Ruta por contrato a cargo de empresa.
16. Tres Jefe de Ruta a cargo y en comisión en SITSA

A Corte de 31 de diciembre de 2021, se tenían:

- 1. CONTRATOS ACTIVOS DE CONDUCTORES: 145**
- 2. CONTRATOS SUSPENDIDOS: 28**
- 3. CONDUCTORES POR RELEVOS: 154**

Igualmente, para el año 2021, se continuó contando con el señor **REVISOR FISCAL señor EDGAR HENAO** y en la parte contable se dio un cambio con la salida del contador señor **CLEY LOZANO** y como nueva contadora ingreso la señorita **PAULA ANDREA HUESO SANCHEZ** cuyo rendimiento ha sido muy satisfactorio.

Durante el año 2021 se ha venido prestando asistencia por parte de la **ARL AXA COLPATRIA** acompañándonos de manera satisfactoria en los procesos de promoción, prevención de los riesgos laborales y en la implementación con todo lo relacionado con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo Y consecuentemente, se ha venido continuando con la implementación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo.

Igualmente, la empresa opera su sistema contable basado en el software contable que provee **SYSCAFE** y la vigilancia la tenemos contratada con la empresa **RVC**.

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA DEUDA QUE SE HA GENERADO CON LA UGPP Y EL FONDO DE PENSIONES COL PENSIONES E INFORME DEPURACIÓN QUE SE HA REALIZADO A LA FECHA. -

Con fecha abril 30 del 2019, la dirección de Ingresos por aportes gerencia de financiamiento e inversiones **COLPENSIONES** expide cuadro de liquidación de deuda por concepto de aportes indicando periodos valor de la deuda, deuda presunta, deuda presunta por omisión un total general.

Deuda presunta por diferencia de pago.....\$ 8.650.586



Valor deuda presunta por omisión	\$ 201.019.080
Total general.....	\$ 209.669.666

Como quiera y dentro los términos legales la empresa presento recursos de reposición el día 30 de noviembre del 2021.

En enero 30 del año 2021, la administradora colombiana de pensiones **COLPENSIONES**, envió oficio proceso de cobro No. 2020_8212298 cuadro liquidación de deuda expedida por la dirección de ingresos por aportes gerencia de financiamiento e inversiones **COLPENSIONES**, por la suma de **\$57.111.915**.

El 15 de marzo del 2021, se le dio contestación al requerimiento donde se le manifestó que la certificación de la deuda no se evidencia a ciencia cierta los usuarios de los cuales se presentan deuda presunta, toda vez que se ostenta periodos y valores y totales, pero no se identifican nombre y apellidos, ni número de cedula de ciudadanía de las personas o usuarios, por este motivo se solicitó la información detallada para responder de fondo la certificación de la deuda.

En fecha 17 de abril del 2021, proceso de cobro 2020_8212298 en el asunto, notificación por aviso de liquidación certificada deuda No. AP-00479464 de abril 17 del 2021 por concepto de aportes patronales, en este oficio se permite notificar por aviso de la liquidación certificada de la deuda nuevamente, por concepto de aporte pensión.

Por la suma de valor adeudados por ciclos **\$56.799.715**
Valor adeudado por pagos extemporáneos **\$312.200**
Total, adeudado **\$ 57.111.915**

Al oficio en comento de fecha 17 de abril del 2021, mediante oficio de fecha 28 de mayo del 2021 se le dio contestación mediante guía No. 9133222621 enviado por la empresa servientrega el cual se manifestó lo siguiente: como quiera que no se aclaró la deuda certificada anterior, en la misma ocurre los mismo hechos por parte de la administradora de pensiones **COLPENSIONES**, que en dicho documento no se detalla el cuadro de liquidación de deuda, por años, no se refleja detalladamente los nombre y apellidos ni número de documento de identidad, i se ajustaron los valores que se identificarán en el portal del empleador **COLPENSIONES**.

Se solicitó identificar nuevamente las personas a las cuales presentan deuda real y/o presunta, en circunstancia de establecer idea real sobre los valores y,



dos, se sirva ajustar los valores duda del documento con los valores que se presentan en el portal del empleador de **COLPENSIONES**.

En fecha 17 de junio del 2021, tipo de trámite de correspondencia, dan contestación de la información detallada de la deuda real en el proceso de cobro 2020_8212298 igual que la actualización de la deuda, sin identificar el usuario como nombre y número de cedula de ciudadanía, solo se refiere por años.

En fecha 21 de junio del 2021, tramite de correspondencia nuevamente dan contestación a la solicitud requerida por la empresa en la información detallada indicando nombre y número de cedula de los usuarios, solo lo hacen por años como la anterior.

En fecha 6 de julio del 2021, la administradora colombiana de pensiones **COLPENSIONES**, en trámite de correspondencia da contestación a lo requerido por la empresa en el sentido que la información llegara detallada con nombre del usuario, identificación y deuda, es este lego solo por años, sin identificar la presunta deuda de cada uno identificando con su número de cedula.

En fecha agosto 6 del 2021, proceso de cobro persuasivo No. 2020_8212298 se notifica nuevamente de la deuda indicando que está en firme y ejecutoriada sin obtener el pago por parte de la empresa.

LCD No.	479464
Fecha LCD	18/04/2021
Fecha ejecutoriada	9/06/2021
Concepto de la deuda	Aportes
Valor actualizado adeudado por ciclos no pagos	\$32.660.879
Valor actualizado por pagos parciales extemporáneos	\$311.700
Total actualizado	\$32.972.579

En el mismo oficio indica que se tenga en cuenta que estas obligaciones pueden ser susceptibles de depuración. Mediante guía de la empresa servientrega se envió de fecha 30 de agosto del 2021, se dio respuesta al proceso antes comentado, manifestando que la **COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES LTDA. EXPRESO IBAGUÉ**, ha contestado debidamente todos los requerimientos erigidos por las distintas áreas que han convocado a la empresa misma en el tema



de cartera, ello en el entendido que el día 20 de agosto del 2020 se dio contestación al requerimiento No. 2018_126885048 efectuando depuración de los valores, con nombre y apellidos y número de identificación de cada uno de los usuarios, de los cuales pretendían deudas reales y presuntas.

Corolario a lo anterior la cooperativa otorgo contestación al cobro persuasivo No. 2018_6556072 de los cuales se realizó la misma gestión depuración de dichos valores de la deuda presunta como la real, en este se solicitó se sirva brindar en qué estado se encuentra la depuración realizada por la empresa, con soportes medios magnéticos para cotejar la información.

Con fecha abril 30 del 2019, la dirección de ingresos por aportes gerencia de financiamiento e inversiones **COLPENSIONES** expide cuadro de liquidación de deuda por concepto de aportes indicando periodos valor de la deuda, deuda presunta, deuda presunta por omisión y un total general.

Deuda presunta por diferencia de pago.....\$	8.650.586
Valor deuda presunta por omisión	\$ 201.019.080
total, general	\$209.669.666

Como quiera y dentro los términos legales la empresa presento recursos de reposición el día 30 de noviembre del 2021 mediante oficio radicado en **COLPENSIONES** No. 2021_14390354 donde se expuso los hechos y se solicitó se reponga la liquidación certificada de deuda No. AP_00205328 de abril 30 del 2018 y se remitiera nuevamente información de liquidación de deuda por concepto de aporte con plena identificación y actualización de los cotizantes trabajadores. Con el propósito de hacer la depuración respectiva retroactiva.

Igualmente se aportó las pruebas que la empresa tiene con respecto al cobro por parte de la administradora colombiana de pensiones **COLPENSIONES**.

Con fecha 4 de diciembre del 2018, la dirección de ingresos por aportes proceso de determinación de deuda administradora colombiana de pensiones - **COLPENSIONES**, presenta **LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA -LCD-** No. AP-00168412 de diciembre 4 del 2018, y radicada en la empresa el día 17 de noviembre del 2021 por medio de la cual se determina una obligación:

deuda	aportes	total
Valor deuda por ciclos	77.833.029	77.833.029
Valor deuda extemporáneo	487.692	487.692



Total adeudado	78.320.721	78.320.721
----------------	------------	------------

En el cuadro de liquidaciones en resumen de la deuda se limitan dar el periodo, valor de la deuda presunta por diferencia, deuda presunta por omisión, valor total, es decir que no dan la información completa como la identificación, nombre y apellidos de las personas o usuario para determinar los pagos respectivos.

La empresa en fecha 30 de noviembre del año 2021, presento recurso a la liquidación de deuda No. AP-00168412 del 4 de diciembre del 2018, esta se solicitó se reponga la liquidación certificada de la deuda No. AP-00168412 del 4 de diciembre del 2018, y se remita nuevamente la liquidación de deuda por concepto de aportes con plena identificación y actualización de datos de los cotizantes, indicando nombre, numero de identidad, para hacer la respectiva depuración.

Con fecha 16 de septiembre del 2021, en proceso de cobro coactivo No. 2021_053451notifican del mandamiento de pago según resolución No. 48229 radicado 15/04/2021 el cual profiere a favor de la administradora colombiana de pensiones **COLPENSIONES** la siguiente deuda:

EXPRESO IBAGUE NIT890700186

LCD-Liquidación certificada deuda.	205328	168412
Fecha LCD	30/04/2019	04/12/2018
Fecha ejecutoria	18/02/2020	11/06/2019
Concepto deuda	Aportes	Aportes
Proceso dirección ingresos por aportes	2018-12685048	2018_6556072
Valor adeudado por ciclos no pagos	\$121.582.073	\$39.395.593
Valor adeudado por pagos parciales	\$7.426.706	\$432.892
total	\$129.008.779	\$39.826.485

Avocar conocimiento y librar mandamiento de pago favor de la administradora colombiana de pensiones **COLPENSIONES** por un valor de \$160.977.666 deuda presunta. Por deuda real la suma de \$7.859.598.

La empresa **EXPRESO IBAGUÉ**, en fecha 13 de octubre del 2021, presento las excepciones a la resolución No. 48229 del 15 de abril del 2021, dentro los hechos



se aportaron las pruebas de las planillas de pagos, soportes del banco donde se realizó la consignación respectiva, indicando cada usuario de la presunta deuda. Igualmente fue radicado en **COLPENSIONES** de la ciudad de Ibagué y enviado por correo certificado servientrega.

Como se puede observar la administradora colombiana de pensiones no tiene claro cuál es la deuda real y presunta que tiene la empresa por aportes, continuamos en la depuración del retiro retroactivo que nos permite hacer la plataforma de la administradora colombiana de pensiones.

TEMA COLFONDOS. Con oficio de 26 agosto del 2019 notifico una deuda por la suma de **\$23.326.043**, el cual se realizó la depuración por parte de la oficina de talento humano recuperando el archivo de pago, está en el proceso de la contestación respectiva por parte del fondo de pensiones col fondos. Sin obtener respuesta alguna.

- **Entrega de dotaciones año 2021.-**

Con respecto a la entrega de dotaciones correspondiente al año 2021 en lo pertinente a los conductores y parte operativa. De la siguiente manera:

Primer periodo enero abril del 2021

DETALLE	CANTIDAD
CAMISAS	300
PANTALON	300
ZAPATOS	300

Segundo periodo mayo – agosto del 2021.-

DETALLE	CANTIDAD
CAMISAS	286
PANTALONES	286
ZAPATOS	286

Tercer periodo septiembre – diciembre 2021.-



DETALLE	CANTIDAD
CAMISAS	297
PANTALONES	297
ZAPATOS	297

En el último periodo se inició la entrega formal a los trabajadores y propietarios que tiene conductores por contratación inferior un mes.

- **Diminución planta de personal administrativa 2020-2021**

Nomina 30 de diciembre del 2020.- la 30 diciembre del 2021.-

La empresa término de la siguiente manera personal administrativo y parte operativa contratados directamente.

Año 2020	total	Año 2021	total
diciembre		diciembre	
administrativos	23	Administrativos	18
aprendiz	1	Aprendiz	1
pensionados	3	Pensionados	3
conductores	64	conductores	145

- **CUADRO COMPARATIVO DE RELEVOS AÑO 2021, CONTRATOS INFERIOR UN MES.**

AÑO	MES	TOTAL
2021	ENERO	195
	FEBRERO	199
	MARZO	210
	ABRIL	212
	MAYO	209
	JUNIO	215
	JULIO	214
	AGOSTO	211
Empresa 2021	SEPTIEMBRE	188



contratos	OCTUBRE	164
	NOVIEMBRE	160
	DICIEMBRE	154

Partir del mes de septiembre del 2021, los salarios para los conductores contratos inferiores un mes fueron depositados en la empresa.

• **CONSOLIDADO MES A MES DE ENFERMEDADES GENERAL Y ACCIDENTE DE TRABAJO AÑO 2021**

MES	ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	ENFERMEDAD	otros	Total días
ENERO	cardiomiopatía	esguince	Síndrome doloroso	Trastorno de rodilla (otras	x	289
FEBRERO	artrosis	Manguito rotatorio	apendicitis	Herida hombro	x	305
MARZO	artrosis	retinopatía	diabética	leucoma	x	288
ABRIL	artrosis	Síndrome hombro	Disco cervical	Episodio no especificado	x	295
MAYO	leucoma	Síndrome manguito	lumbago	Trastorno disco cervical	x	305
JUNIO	retinopatía	leucoma	covid	cardiopatía	x	273
JULIO	retinopatía	covid	cardiopatía	lumbago	x	244
AGOSTO	retinopatía	leucoma	cedulitas	cardiomiopatía	x	236
SEPTIEMBRE	Retinopatía diabética	Conjunción de otras partes	cardiopatía	Trastorno disco	x	196
OCTUBRE	retinopatía	Trastorno ansiedad	Trastorno disco lumbar	Otra pulmonar	x	189
NOVIEMBRE	retinopatía	Otra pulmonar	Transporto disco lumbar	Lumbago no especificado	x	136
DICIEMBRE	pulmonar	Retinopatía diabética	lumbago	Hexodo de diente	x	171
				TOTAL		2927

OBSERVACION. En esta se incluye todos los trabajadores de la empresa.



ACCIDENTES DE TRABAJO 2021

N	CEDULA	NOMBRE APELLIDO	LESION	FECHA	DIAS INCAPACIDAD
1	79309446	JESUS ANIBAL MARIN	MIEMBRO SUPERIOR	25/01/2021	98
2	93398477	JIMY VERA ARLEY	MIEMBRO INFERIOR	11/06/2021	3
3	93363258	MIYER GESMES DURAN	MIEMBRO SUPERIOR IZQ	13/10/2021	9
4	93371945	PEDRO HERNAN TOLOSA	PIERNA IZQUIERDA	27/12/2021	10
TOTAL					120

- **CONSOLIDADO TOTAL DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS, INCLUYENDO MAS RELEVANTES.**

MES	SANCIONADO	Días	CARGO
abril	Nexter Gabriel varón	5 días	Jefe de Ruta
abril	Julián pastor acosta	8 días	Conductor
mayo	Luis Alfonso Trujillo	8 días	Conductor
Junio	Luis Alfonso Trujillo (terminación contrato)	En proceso	Conductor

CONDUCTORES SANCIONADOS SIN RESOLUCION POR EL TEMA DE CONTRATACION.

- **CONDUCTA:** EVASION AL REGISTRO DE PUERTA TRASERA TOTAL PROCESO 59.

Otros que la empresa procedió no autorizar más permisos para laborar por diferentes faltas como:

- ALCOHOLEMIA
- PUERTA TRASERA
- ACCIDENTES DE TRANSITO



- GUERREO EN LA RUTA CON OTRO COMPAÑERO
- OTROS QUE NO SE RELACIONAN

Total Sancionados(37)

- **INFORME SOBRE LA IMPLEMETACION DEL SISTEMA DE GESTION Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.**

Referente este tema de implementación del sistema de gestión, la empresa realizo todos y cada uno de los componentes del sistema el cual se realizaron las diferentes actividades con la oficina de HSQ de la siguiente manera:

INFORME DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE AÑO 2021

Dando cumplimiento normativo a la legislación que reglamenta la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 y Protocolo de bioseguridad de la resolución 0666 de 2020 y Resolución 677 modificado por la resolución 1537 de 2020, Resolución 777 de 2021 y demás normas complementarias que exigen el cumplimiento con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actividades que se realizaron Año 2021:

- Actualización de políticas Integrales y Seguridad Vial.
- Actualización del Reglamento de Higiene Y seguridad industrial.
- Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos
- Actualización de protocolo de bioseguridad Prevención Covid-19
- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal que ingresa nuevo.
- Reinducción en Seguridad y salud en el trabajo a todo el personal Administrativo y operativo.
- Investigación de accidentes de trabajo solo se presentaron en el año 2021, en Total 4 accidente de trabajo presentados durante el año 2021.



Nde Accidentes presentados Año 2021



ANALISIS

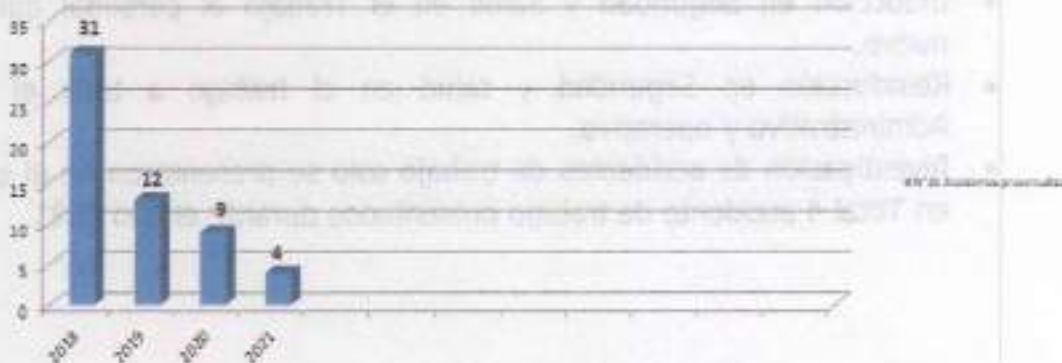
(ANALISIS QUE SE PLANTEA)

Continuar con los seguimientos e inspecciones y la sensibilización en la prevención para minimizar los accidentes de trabajo. Realizar capacitaciones en riesgo biomecánico y otros factores de riesgo en relación con el cargo.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Accidentes de Trabajo 31	Accidentes de Trabajo 12	Accidentes de trabajo 9	Accidentes de Trabajo 4

COMPARATIVO DE ACCIDENTES DE TRABAJO AÑOS ANTERIORES





- Funcionamiento del Comité COPASST
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral C.C.L

ENFERMEDAD LABORAL CALIFICADA E INVESTIGADA

José Omar Gómez Rodríguez

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA ENFERMEDAD LABORAL									
EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO			CÓDIGO EPS / ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO				CÓDIGO ARL		
MEDIANTE EPS S.A.S			EPSMS		ARL COOPAFSA		388		
ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO PREVIAMENTE							CÓDIGO ARL PREVIAMENTE		
TIPO DE NOMINACIÓN: <input type="checkbox"/> PLANTA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> RESERVA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COOPERATIVO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CÓDIGO (E)									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		
GÓMEZ			RODRÍGUEZ		JOSE		OMAR		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN				NÚMERO		FECHA DE NACIMIENTO		GÉNERO	
CC				10511111111111111111		10/07/1972		M	
DIRECCIÓN							TELÉFONO		SEXO
CARRERA 54 23-40 BARRIO EL CAJÓN							TELÉFONO		M
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO		CÓDIGO		CARGO		
TOLIMA			IBAGUE		1100000		CONDUCTOR		
OCUPACIÓN VIGIL			CONDUCTOR		TIEMPO EN LA OCUPACIÓN HABITUAL AL MOMENTO DEL REGISTRO (EN AÑOS Y MESES)		07 2 17		
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA			SALARIO / HONORARIOS VIGIL		GRANJA DE TRABAJOS VIGIL				
10/05/2012			6.908.000		1 DUMA				
DIESTRO			ZURDO		AMBOS PIES				
DESCRIPCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL, NÚMERO DE DÍAS DE INCAPACIDAD LABORAL, Y OTROS DATOS RELEVANTES									

INSPECCIONES OPERATIVAS AÑO 2021

Se realizaron inspecciones de sillas, manijas, aislamiento de cabina, extintores y botiquines. Durante las inspecciones se encontraron algunos en mal estado.

PELIGRO SILLA



Descripción del aspecto a mejorar:

Cojín Desgastado y en mal estado

Silla del conductor roto el forro protector.



ESCALINATA



Escalinata para apoyar el pie muy pequeña.

no tiene calapié de apoyo para realizar ascenso o descenso del vehículo..

MANIJAS



sin manija interna de agarre.

EXTINTOR VENCIDO



Extintor con la aguja corrida
Vencidos y con etiquetas en mal estado



BOTIQUIN EN MAL ESTADO



otiquín no cumple con lo mínimo de elementos de emergencia en primeros auxilios.

NTC 2885 extintores portátiles contra incendios, Ley 769 de 2002 art 30 Código Nacional de Transito, equipos de prevención y Seguridad.

AIMAIENTO DE CABINA



Descripción del aspecto a mejorar:

-Aislamiento plástico en mal estado opaco y rasgado.

- Dispensador de Supragel Sucio y en mal estado.

INSPECCIONES ADMINISTRATIVAS





adquisicion de sillas



Resolución 2400/1979 Sillas de las oficinas talento humano, contabilidad, auxiliar contable, auxiliar de nómina, tesorería, prorrata y jurídica. Se realizó adquisición de sillas para los administrativos de las oficinas.



INSPECCIONES OPERATIVA EN LOS BAÑOS DE LOS PARADEROS

FICALAÑA	
 	<p>Administrador: señor Gonzalo Ortiz.</p> <p>Limpieza de baños en la mañana y en la tarde</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baños nuevos en buenas condiciones de aseo - 3 baños para caballero - 1 Uno de damas - 1 Un Orinal - 1 un lavamanos - Agua permanente <p>- Los baños permanecen cerrados con candado.</p>
CAÑAVERAL RUTA 2	DESCRIPCIÓN
 	<ul style="list-style-type: none"> - Baño limpio, lo realiza aseo el señor Ramiro - Permanece abierto - Tiene buen suministro de agua - No realizan cobro

EXAMENES OCUPACIONALES

- Se realizaron los exámenes periódicos, Ingreso y retiro
- Seguimiento a las condiciones de salud

INFORME DE INSPECCION DE PUESTOS DE TRABAJO REALIZADO POR PROVEDOR AXA COLPATRIA




ACTIVIDAD

Asesoría Técnica en Vigilancia Epidemiológica para prevención de desórdenes musculo esqueléticos en Expreso Ibagué Ltda.

**OBJETIVOS:**

- Determinar condiciones de trabajo del cargo conductor
- Realizar identificación del riesgo osteomuscular presente en el puesto de trabajo
- Generar recomendaciones para el trabajador y para la empresa con el objetivo de minimizar el factor de riesgo presente en el puesto de trabajo

RESULTADO PRINCIPAL: Se realiza inspección de puesto de trabajo en Parquedero Arkalá Barrio nueva Castilla de Ibagué.

HALLAZGO	SUGERENCIA
<p>La silla de trabajo puede ser ajustada a delante y atrás, las rodillas están por encima del nivel de las caderas lo que evita puntos de compresión en parte posterior de las piernas</p> 	<p>Realizar mantenimiento periódico y preventivo del sistema de ajuste de la silla</p>
<p>El manubrio permite ángulos de confort para los miembros superiores, la suavidad de los comandos manuales no genera carga física a los miembros superiores</p>	<p>Realizar mantenimiento periódico preventivo de los vehículos</p>
	
<p>Trabajo en posición sentado en forma prolongada (>50% de la jornada laboral)</p> 	<p>Realizar pausas activas laborales cada dos horas de trabajo continuo (Ver plan de pausas activas)</p>



Realiza rotación frecuente del cuello y postura forzada del tronco



Realiza elevación constante de los miembros superiores por encima del nivel de los hombros mientras realiza la tarea

Implementar controles de ingeniería como:
*Dispositivo para tarjeta de control adosado cerca de la ventana lateral derecha del vehículo que permita fácil acceso al funcionario de control sin que el conductor deba realizar esta maniobra forzada



*Dispositivo de alcance del dinero tipo tubo descendente



Dispositivo tipo bandeja deslizable para entrega de efectivo para el usuario

- Ejecución del plan de trabajo en un 83,2% de cumplimiento

Modelo según Ley 1712 de 2014

1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	T1	T2	T3	T4
2. Avance programado (%)	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	100	100	CUMPLIMIENTO ANUAL			
3. Gestión Real del Programa (%)	11	22	33	44	55	66	77	88	99	100	100	100	83,2			
4. Gestión Real vs. Avance																

EVALUACIÓN DECRETO 1072 DE 2015

- Se realizó evaluación por ARL Axa Colpatria Decreto 1072 de 2015 cumplimiento 88%



CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con el análisis efectuado el 30/12/2021 en la empresa COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES, identificada con el NIT. 890700186 a través de nuestra herramienta RADAR, Informamos que la implementación del SG-SST se encuentra en un OCHENTA Y OCHO por ciento (88%)

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, el 30/12/2021.



TAMIZAJES CON EPS MEDIMAS Y MASAJES RELAJANTES CON COMFATOLIMA

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE – TAMIZAJE EPS SALUD TOTAL



ELECCION COMITÉ COPASST

COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES
Expreso IBAGUE **COPASST**

ELECCIÓN DE CANDIDATOS AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2021- 2023
MARQUE CON UNA X EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA (marcar mas de una casilla anula el voto)

 <input type="checkbox"/> GOVIANI BONILLA TORRES	 <input type="checkbox"/> LUIS ALÍ GUZMÁN SALAZAR	 <input type="checkbox"/> JAVIER MAURICIO SUAREZ PINEDA
 <input type="checkbox"/> LUIS FELIPE CAMPOS GRAJALES	 <input type="checkbox"/> NICOL ANTONIO DURAZO JIMENEZ	 <input type="checkbox"/> YOHÁN ROLDÁN
 <input type="checkbox"/> MANUEL ARMANDO COBALZA SARAY	<p>VOTO EN BLANCO</p>	



Lugar CEIBITA SALADO



CAPACITACIONES AÑO 2021

CAPACITACIÓN VIRTUAL EN RIESGO PUBLICO



CAPACITACIÓN EN RIESGO PUBLICO PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

Capacitación: 11 de abril de 2021 hora: 10:00 am

CAPACITADOR: MAURICIO GUZMAN

Link de capacitación Google Meet: <https://meet.google.com/kr-wjom-dec>

ASISTENCIA DE CAPACITACION

VIRTUAL https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS4C53Cotter_wT0xaz2vP10HtaRof1tQ3WofeWZuhagQAwseIpcnT4e2e2w4

EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN VIRTUAL RIESGO PUBLICO

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS4C53Cotter_wT0xaz2vP10HtaRof1tQ3WofeWZuhagQAwseIpcnT4e2e2w4





- Capacitación en Riesgo Psicosocial

PSICOSOCIAL - MANEJO DE ESTRES

Capacitación en Manejo del Estrés y sus Efectos en la Salud - Expreso Ibagué

Fecha: 20 de julio de 2021
Hora: 04:00pm-05:00 pm
Capacitador(a): Psicóloga DIANA MATTHAEUS

Link de capacitación: [https://meet.google.com/brd-gzpc-tdq](#)

Link de asistencia: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScB4sQApT1R6WtF7d4A9L1e11443eDQ/collectform?usp=sharing](#)

Link de evaluación: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScB4sQApT1R6WtF7d4A9L1e11443eDQ/collectform](#)

Participantes: Administrativos, Personal Operativo Conductor y jefes de Ruta

- Capacitación en Reinducción en Sistema de Gestión Seguridad y salud en el Trabajo

REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2021
Fecha 16 de enero de 2021

Personas participantes: Personal operativo conductor del servicio público, servicio especial y jefes operativo

Link de invitación a capacitación de reinducción de seguridad y salud en el trabajo que se realizará el día sábado 16 de enero del 2021 hora: 9:00 AM
[https://meet.google.com/brd-gzpc-tdq](#)

Capacitador: Diana Mattheus

ASISTENCIA: En capacitación virtual REINDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScB4sQApT1R6WtF7d4A9L1e11443eDQ/collectform?usp=sharing](#)

ENLACE DE LA EVALUACIÓN REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScB4sQApT1R6WtF7d4A9L1e11443eDQ/collectform](#)



- Capacitación Seguridad Vial

SEGURIDAD VIAL



- Charla de prevención Covid -19

PREVENCIÓN COVID -19





CAPACITACION COPASST



CAPACITACION DE PSICOSOCIAL TRABAJO EN EQUIPO Y LIDERAZGO





ENTREGA DE EPP (TAPABOCAS) KIT (ALCOHOL Y JABON LIQUIDO)

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

ENTREGA DE KIT A CONDUCTORES

<p>KIT</p>	<p>Entrega de alcohol antiséptico y jabón líquido para manos</p>		

Casos Covid-19 positivos Reportados año 2021 en total 16 casos, los cuales cumplieron con las medidas de aislamiento en casa y hospitalización.

SIMULACROS DE EVACUACION





SEMANA DE LA SALUD
ACTIVIDADES NOVIEMBRE 8 DE 2022





Informe Presentado por la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

INFORME AREA JURIDICA AÑO 2.021

En aras de dar cumplimiento a la solicitud de rendición de informe anual de procesos laborales, civiles, administrativos y penales a cargo del Departamento Jurídico en el año 2.021, con el fin de ser presentado ante la Septuagésima Cuarta Asamblea General de Asociados, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos en los siguientes términos:

1. Presentación actualizada de procesos jurídicos a diciembre de 2.021:

> PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS

A corte 31 de diciembre de 2.021, el Departamento Jurídico de Expreso Ibagué Ltda., cuenta con un total de *trece (13) procesos civiles*, adelantados por responsabilidad civil contractual y extracontractual en accidentes de tránsito, es de señalar, que las pretensiones de estos procesos al momento de ser interpuestas las demandas ascendían a la suma de \$2.135.949.618 pesos, de las cuales solo existen cinco condenas en contra de la Cooperativa pendientes de pago, las cuales ascienden aproximadamente a la suma de \$ 349.279.298 pesos, sin tener en cuenta los debidos intereses moratorios.

De otro lado, existe un total de *veintiún (21) procesos laborales*, con los cuales los demandantes pretenden el reconocimiento y pago de acreencias laborales, aportes al sistema de seguridad social integral, reajustes salariales, comisión por pasajero movillado, reintegros, transacciones laborales, trabajo suplementario u horas extras y estabilidad laboral reforzada por fuero de salud, dichas pretensiones al momento de ser interpuestas las demandas ascendían a la suma de \$ 2.879.384.375,25 pesos aproximadamente. Es de resaltar, que de la totalidad de procesos existen doce condenas para pago, las cuales ascienden a la suma de \$ 83.890.224 pesos, sin tener en cuenta lo correspondiente a aportes a seguridad social, indexación o interés moratorios según sea el caso.

Asimismo, están en curso *cuatro (4) procesos administrativos* y *una (1) acción popular*, en los cuales se demandó principalmente al Municipio de Ibagué, Ibal S.A. E.S.P, Infibagué o Enertolima hoy Celsia, no obstante, los Juzgados Administrativos ordenaron vincular a los procesos, tanto a la Cooperativa Expreso Ibagué Ltda., como a los propietarios, conductores y aseguradora de los vehículos involucrados en los accidentes de tránsito.

Finalmente, a la fecha se tiene conocimiento de la existencia de *cuatrocientos treinta y cinco (435) procesos penales*, en los cuales las víctimas o lesionados



reclaman el pago de daños o perjuicios por lesiones u homicidios ocasionados en accidentes de tránsito en los que se han visto involucrados vehículos afiliados a la Cooperativa Expreso Ibagué Ltda.

Los procesos civiles, laborales, administrativos y penales antes referenciados se encuentran en la actualidad en el siguiente estado:

PROCESOS CIVILES	CANTIDAD (13)
Trámite	8
Ejecutivo (condena)	5

PROCESOS LABORALES	CANTIDAD (21)
Trámite	9
Ejecutivo (condena)	12

PROCESOS ADMINISTRATIVOS	CANTIDAD (5)
En trámite	4
Acción popular	1

PROCESOS PENALES	CANTIDAD (435)
Archivados por preclusión de la acción penal, conciliación, prescripción o absolución	280
Activos	155
Inactivos	0

> CONDENAS VIGENTES A DICIEMBRE 31 DE 2021

Respecto a los procesos que se encuentran en ejecutoria, pendientes para pago de las condenas impuestas por los Juzgados de conocimiento que accedieron a las pretensiones de los demandantes, se puede evidenciar que para el corte 2021, existen cinco (5) condenas civiles y once (11) condenas laborales; es importante



resaltar que las sumas de dinero que se relacionaran a continuación obedecen al valor de la condena, sin liquidación de indexación e intereses moratorios:

CONDENAS DE PROCESOS LABORALES				
N.	Juzgado	Radicación	Demandante	Sentencias Por Pagar- Procesos Ejecutivos
1	1º Laboral del Circuito	2015-010	Juan Carlos Arias Alzate	Pretensiones de la demanda: \$251.514.900,59 pesos. 04/sept/18: Ordena pagar por trabajo suplementario \$105.510 pesos; por auxilio de cesantías \$139.600 pesos; por reliquidación de prestaciones sociales para el año 2.012: \$26.743 pesos; por agencias en derecho \$781.242 pesos, asimismo ordena la reliquidación de aportes a seguridad social en pensión del 4/ene/11 al 14/mar/12 y el pago de intereses moratorios: desde el 15/mar/12 hasta el pago.
2	3º Laboral del Circuito	2010-228	Luis Alexander Cedano Velasquez	Pretensiones de la demanda: \$201.316.874 pesos. 25/jul/17: Ordena pagar por indemnización por despido sin justa causa \$496.900 pesos y costas \$9.938 pesos.
3	4º Laboral del Circuito	2012-401	A.F.P. PROTECCIÓN S.A.	Pretensiones de la demanda: \$ 73.463.292 pesos más intereses moratorios. Deuda a Mayo de 2.014: Ordena pagar por aportes a seguridad social en pensión \$65.443.616 pesos más intereses moratorios y por agencias en derecho la suma de \$6.644.361 pesos.
4	5º Laboral del Circuito	2014-299	Luis Eduardo Gómez Guzmán	Pretensiones de la demanda: \$ 412.743.861,37 pesos 26/oct/17: Tribunal confirma sentencia. Ordena pagar por despido sin justa causa \$825.322,40 pesos y por agencias en derecho \$322.175 pesos.
5	1º Laboral del Circuito	2014-542	Luis Carlos Pérez	Pretensiones de la demanda: \$ 81.204.024,02 pesos 20/ag/19: Confirma condena. Fuero circunstancial. Reintegro desde el 6/mar/12, pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y autoriza deducción de la liquidación. Costas: 5 SMMLV.
6	1º Laboral del Circuito	2016-127	Adrián Mauricio Quiroga Silva	Pretensiones de la demanda: \$ 39.004.087 pesos 21/feb/2019: Confirma condena y ordena pagar Cesantías, Sanción por no pago de cesantías y costas procesales, por valor de \$29.324.361 pesos, según liquidación del Juzgado del 20 de septiembre de 2021.
7	2º Laboral del Circuito	2014-361	Mauricio Andrés Martínez Calderón	Pretensiones de la demanda: \$ 188.254.981,65 pesos Según liquidación del Juzgado del 10 de agosto de 2021, se adeudan los siguientes conceptos: horas extras: \$645.251 pesos, auxilio de transporte: 2.479.240 pesos, prest/sociales: \$5.165.493 pesos, costas procesales: \$2.504.232 pesos. Sin incluir el valor de la reliquidación de aportes a seguridad social desde octubre de 2009 a marzo de 2.012.
8	2º Laboral del Circuito	2015-394	José Hermes Cáceres Cruz	Pretensiones de la demanda: \$ 9.826.800 pesos Según último cálculo actuarial radicado por Colpensiones el 15 de diciembre de 2021, se adeuda por aportes a pensión la suma de \$18.818.326 pesos. Adicionalmente, se adeuda al demandante por costas procesales 1 SMMLV.



9	2º Laboral del Circuito	2018-29	Luís Alberto Sierra Mendieta	Pretensiones de la demanda: \$ 42.675.459 pesos. 21/oct/20: Sentencia de segunda instancia ordena pagar salarios y prestaciones sociales desde el 04 de junio y hasta el 11 de octubre de 2017, debidamente indexados, adicionalmente, la suma de \$4.526.940 pesos y costas procesales de primera y segunda instancia \$ 2.440.286 pesos.
10	4º Laboral del Circuito	2012-545	Alberto Rodríguez Rodríguez	Pretensiones de la demanda: \$ 120.000.000 pesos 23/ene/20: sentencia ordena el pago de salarios y prestaciones sociales entre el 07 de agosto y el 15 de noviembre de 2005, así como el pago de las costas procesales por valor de \$1.317.000 pesos.
11	4º Laboral del Circuito	2016-182	José Jair Rondón Duarte	Pretensiones de la demanda: \$157.197.623 pesos 15/dic/20: sentencia ordena el pago de \$4.700 pesos por auxilio de transporte y \$877.803 pesos por costas procesales.
12	5º Laboral del Circuito	2019-143	Michael Arbey Melo Sanabria	Pretensiones de la demanda: \$ 32.366.646 pesos Según liquidación del juzgado de fecha 31 de agosto de 2021, se adeuda la suma de \$1.710.858,87 pesos

CONDENAS CIVILES PENDIENTES PARA PAGO

1	William Uriel Rodríguez Rojas	Pretensiones de la demanda: \$ 500.000.000 pesos Última liquidación del proceso ejecutivo a corte 7/dic/20, asciende a la suma de \$48.150.541 pesos.
2	Alexander Troncoso y Otros	Pretensiones de la demanda: \$ 80.000.000 pesos Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 09/ene/16 por valor de \$ 35.743.704,39 pesos (sin incluir intereses moratorios posteriores)
3	Miriam Morales Tapiero	Pretensiones de la demanda: \$ 100.000.000 pesos Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 13/ene/17 por valor de \$ 36.033.356,24 pesos (sin incluir intereses moratorios posteriores)
4	Jorge Mauricio Hernández Arciniegas	Pretensiones de la demanda: \$ 57.382.851 pesos Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 22/ag/08: Mandamiento de pago por la suma aprox. De \$ 125.289.146,4 por concepto de perjuicios materiales, morales y costas procesales, sin incluir intereses moratorios.
5	Consuelo López Capera	Pretensiones de la demanda: \$ 104.062.550 pesos. Proceso ejecutivo con liquidación de condena a 19/mayo/09 por valor de \$ 104.062.550 pesos (Sin incluir intereses moratorios)

2. Convenciones colectivas de trabajo

La Cooperativa Expreso Ibagué Ltda., cuenta con un total de dos (2) convenciones colectivas de trabajo, un (1) laudo arbitral, con las diferentes organizaciones sindicales dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II del Título II de los Conflictos Colectivos De Trabajo del Código Sustantivo del Trabajo.

a.) Convención colectiva de trabajo suscrita con el Sindicato De Trabajadores De Expreso Ibagué - SINTRAEXPRESOIBAGUE de fecha 17 de mayo de 2014, la



cual contaba con una vigencia inicial del 01 de abril de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, siendo denunciada oportunamente por la Cooperativa, sin embargo, la vigencia de lo negociado continúa vigente hasta el momento en que se suscriba una nueva convención colectiva con dicha organización sindical.

b.) Convención colectiva de trabajo suscrita con el Sindicato Nacional De Trabajadores De Rama, Servicios De La Industria Del Transporte Y Logística De Colombia (S.N.T.T), Sindicato De Motoristas Y Trabajadores De La Industria De Transporte Automotor De Tolima (SINMOTRATOL) Y La Unión Colombiana De Conductores Y Trabajadores Del Transporte Público (U.C.C.T.T) de fecha 30 de enero de 2016 con una vigencia de dos años a partir del 01 de enero de 2016, siendo denunciada oportunamente por la Cooperativa, sin embargo, la vigencia de lo negociado continúa vigente hasta el momento en que se suscriba una nueva convención colectiva con dicha organización sindical.

c.) En el año 2013, se presentó pliego de peticiones por parte de la Unión Nacional De Trabajadores De Rama Y Servicios Del Transporte De Colombia (U.N.T.T.), el cual no fue negociado en su momento, razón por la cual fue necesario la conformación de un Tribunal De Arbitramento con el fin de dirimir el conflicto colectivo presentado entre las partes, dicho tribunal fue integrado por tres árbitros quienes representaban al sindicato, a la empresa y un tercero que designó el Ministerio del Trabajo mediante sorteo, una vez surtido el trámite respectivo se profirió laudo arbitral de fecha 17 de junio de 2016, el cual tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pero se prorroga automáticamente hasta el momento en que se suscriba una convención colectiva con dicha organización sindical.

d) Finalmente, debe informarse que el día 16 de junio de 2021 el sindicato nacional de la industria del transporte de Colombia - SNITC, radicó pliego de peticiones el cual fue negociado en cinco reuniones virtuales debido a la pandemia por coronavirus COVID-19, siendo la última realizada el día 04 de agosto de 2021, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de acuerdos y desacuerdos. Posteriormente, el día 13 de septiembre de 2021 el sindicato procedió a retirar el pliego de peticiones.

No obstante, el día 14 de septiembre de 2021, la organización sindical radicó un nuevo pliego de peticiones, siendo negociado en su totalidad el 29 de septiembre de 2021, suscribiéndose la correspondiente acta de acuerdos y desacuerdos, en razón de lo anterior, y debido a los desacuerdos presentados entre las partes en la negociación colectiva, el sindicato acudió ante el Ministerio de Trabajo para la conformación de un tribunal de arbitramento, el cual se está a la espera que sea instalado.



ACCIDENTALIDAD EN EL AÑO 2.021

ACCIDENTALIDAD EN EL AÑO 2021. Para el año 2021, se presentaron 99 accidentes, suma que resulta superior al del año 2020, en el que se presentaron 65 accidentes. De estos, contando aquellos que fueron leves como accidentes en daños materiales como aquellos que revistieron lesiones a ocupantes, peatones y/o terceros directamente afectados. Del total de los accidentes del año 2021, corresponden a 62 de latas, 17 respectivamente entre pasajeros y peatones; 18 moto-lesionados y, 2 con objeto fijo y/o vivienda. A continuación, se demuestra en relación los accidentes aquí reseñados, con novedades aquellos siniestros que fueron conciliados de manera particular, de conformidad a los conceptos de cada siniestro o accidente. - De las cifras anteriormente presentadas, se puede evidenciar que, a pesar del aumento de accidentalidad en comparación al año 2020, el año 2021, se puede apreciar que, la mayor parte de los mismos accidentes de tránsito, se deben a latas y, del total de los 99, se ha conciliado el 47% porcentaje que es sumamente importante en

ACCIDENTES DE ENERO - DICIEMBRE 2021

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL	KONCILIADOS	PENDIENTE LATAS	PENDIENTE LESIONADO
LATAS	4	4	2	4	4	4	9	10	6	7	7	1	62	30	26	
HOMICIDIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASAJEROS	0	1	1	0	2	1	1	1	0	1	0	0	12	1	0	9
PEATON	1	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	0	5	1	0	4
LOCAL-VIVIENDA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
MOTO-CICLA-LESIONADOS	1	1	1	0	0	3	2	0	2	1	2	1	18	0	0	12
ACCIDENTES	6	6	4	4	8	11	14	11	8	14	9	4	99	46	28	25

el ámbito de gestión de dar terminaciones a los diversos casos de accidentalidad.



INFORME SERVICIO ESPECIAL AÑO 2021

El año 2021 fue un año de cambio para el área de servicio Especial de la Cooperativa Tolimense de Transportadores Expreso Ibagué Ltda, debido a que se implementó nuevos procesos de recuperación, actualización del parque automotor y cartera, con el fin de contar con los requisitos mínimos para la habilitación.

A pesar de la reactivación económica establecida por el gobierno nacional en razón a la pandemia COVID SARS 19, el sector transporte se ha recuperado lentamente más específicamente el SERVICIO ESPECIAL, el cual comprende servicios de transporte nacional con grupos determinados como grupo específicos de usuarios, grupos empresariales, grupos estudiantes y otros.

El servicio más requerido en este sector ha sido viajes esporádicos, caracterizados por ser viajes cortos dentro de la zona del territorio tolimense, a pesar que actualmente se puede observar en la sección operativa movimiento en la mayoría de la flota no ha sido constante, su recuperación operacional y financiera ha sido poca.

Actualmente contamos con la siguiente capacidad transportadora:

CLASE	MAXIMA	VINCULADOS	DISPONIBLE
CAMIONETA DOBLE CABINA	3	3	0
MICROBUS	30	18	12
BUSETA	9	5	4
BUS	6	5	1
TOTAL	48	31	17

Información suministrada según Certificado del Ministerio de transporte del 1 de octubre del 2021

En cuanto al proceso de cobro y recuperación de cartera se ha adelantado un trabajo extenuante, desde la verificación de la integridad de cada vehículo, hasta la localización a nivel nacional, ubicando a cada propietario a nivel nacional para realizar los respectivos procesos de recobro, enviado documentos por terminales de transporte documentos necesarios para la chatarrización de los mismos y solicitar paz y salvo ante la entidad competente.

- **CARTERA 2017 \$ 217.395.550,00**
- **CARTERA 2018 \$ 73.675.318**



- **CARTERA 2019** \$ 39.108.206
- **CARTERA 2020- ABRIL 2021** \$ 46.380.577 (Cartera en depuración y verificación con soportes contables)
- **CARTERA 2021 25 NOVIEMBRE 2021** \$27.033.051 (Cartera en depuración y recuperación)

Adicional a este proceso de manera mensual se están notificación a los cuerpos de control nacional con el fin de establecer un seguimiento y revisión de aquellos vehículos que no cumplen con los programas de mantenimiento y rodamiento de la Cooperativa.

OPERACIÓN NACIONAL



En el año 2021 contamos con la operación de 18 vehículos a nivel nacional.

CIUDAD	N VEHICULOS	CATEGORIA
Boyacá	2	Bus
Apartado Antioquia	1	Bus
Pereira	1	Bus
Ibagué	1	Bus
Ibagué	9	Microbús
Melgar	2	Camioneta
Cali	1	Camioneta
Cubarral – Meta	1	Microbús



ACISTAMIENTO DIARIO Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

En el año 2021 se realizó la implementación de la recolección y diligenciamiento diario a final de cada mes de las Fichas preoperacionales en donde cada conductor nos informar el estado actual de cada vehículo, cumpliendo con los estándares mínimo para su movilización.

Adicional la empresa realizo revisión de mantenimiento preventivo en las instalaciones ubicadas en la Calle 42 N 2-28 casa club a los vehículos, verificando el estado de estos y su funcionamiento con el fin de cumplir con los contratos y las rutas establecidas en el plan de rodamiento. De cada uno

	COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LTDA.	Código: P06001
	FICHA DE ACISTAMIENTO	Versión: 2 Fecha: 03/01/2018

DATOS DEL VEHICULO						
PLACA	MODELO	NO. MOTOR	CILINDROS	CLASE	USUARIO	OTRO
SEP 18 2021	W12 201	712	4	Vaneta	CONDUCTOR	

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO			
VISTA	ESTADO	DEFECTOS	ESTADO
MOTOR			
Filtro de Combustible	OK	Frenos	OK
Grasas	OK	Chasis	OK
Filtro de Aire	OK	Motor	OK
Aditivo Filtro	OK	Tampos	OK
Cortejo	OK	Líquidos	OK
Balatas	OK	Mangueras	OK
Manguera	OK	Freno de Emergencia	OK
Sistema de Escape	OK	SUSPENSIÓN/LUJOS	
Tanque de Combustible	OK	Soportes	OK
Caja de Velocidades	OK	Válvulas	OK
Transmisión	OK	Amortiguadores	OK
ELECTRICO			
Luz	OK	Muelles	OK
Manuables	OK	Ejes (Perros y Tuerca)	OK
Batería	OK	Nivelación	OK
Indicador	OK	Umbrales	OK
Carrocería			
Puertas	OK	DIRECCION	
Volante	OK	Terminado	OK
Limpiabrisas	OK	Acabado	OK
Cinturón de Seguridad	OK	Caja de Dirección	OK
Sonora	OK	Repáramiento	OK
Espejo	OK	Asientos	OK

Observaciones:

La gestión firmo y certifica que el conductor del vehículo como responsable de la información.

CONDUCTOR DEL VEHICULO

JEFE DE MANTENIMIENTO



MEDIDAS PREVENTIVAS COVID SARS 19



Se implementó de manera virtual capacitaciones sobre la prevención y el autocuidado al momento de transportar personal con el fin de evitar la propagación del virus Covid Sars 19.



PERSPECTIVA A FUTURO DE LA COOPERATIVA.

La Cooperativa Tolimense de Transportadores **EXPRESO IBAGUE** se ha destacado por ser una empresa grande y de gran representación dentro del sistema de del transporte colectivo de Pasajeros de la ciudad, por ser la más grande y en ese sentido la importancia de la misma no es para menos ahora cuando se avencinan cambios importantes dentro de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público **SETP** por ello el Consejo de Administración, La Gerencia, los propietarios, empleados administrativos, operativos y en general, debemos de unir esfuerzos por preservar la empresa, asumir una defensa férrea ante situaciones que se pueden presentar para continuar en el negocio estando atentos as las decisiones que se tomen por la administración Municipal y el órgano administrador del SETP **-ENTE GESTOR**. Considerando esta situación es importante asumir posiciones claras de defensa de la empresa y dado el caso acudir a las instancias jurisdiccionales para preservar la existencia de la empresa y el patrimonio de los propietarios quienes ha depositado la confianza en la administración que hoy en día tenemos.

No menos importante y a consideración de seguir en la persistente lucha, se ha buscado y a futuro debe obtenerse, lo que es el restablecimiento de los porcentajes de participación de la empresa en el mercado conforme se acordara en el Acuerdo




No. 041 de 2012 por parte de las empresas, esto es, el 31.1158% de participación, hoy disminuido en un 30.12295% y que de manera representativa significa una disminución en las capacidades de la empresa, por lo que se han presentado peticiones reiterativas y demandas judiciales en aras de lograr este restablecimiento, por ser grave la decisión tomada en el Decreto 806 de 2019 y en el No. 701 de 2020 y que nos afecta tan como empresa y la misma confianza legítima otorgada por la administración municipal en años anteriores, ante lo cual y lo significativo que es este porcentaje de participación en el mercado y que nos ubica como la empresa mas grande, es que se continua con esta lucha en aras de preservar la grandeza de la empresa.

Igualmente se continua de manera permanente agotando las instancias de los Derechos de petición para que se reforme el Decreto 806 de 2019 y mismo 701 de 2020, en el sentido de reorganizar de otra manera los procesos de reposición del parque automotor ya que como esta establecido es imposible que se puedan hacer ante la exigencia de vehículos con tipologías a gas- eléctricos o EURO VI y su alto costo que no permiten una recuperación de la inversión y más si se tiene en cuenta que la administración municipal está desconociendo la misma Ley 1964 y 1972 de 2019 que condiciona estos procesos a que se adelante previamente una transición para evitar de esta manera sacar el transportador del negocio de una manera injusta y como se viene haciendo.

De esta forma se da por presentado el informe por parte del suscrito Gerente y se está a disposición para que de una manera más particular se pueda ampliar la información si así se requiere, no sin antes agradecer el apoyo de los asociados al Consejo de Administración, el apoyo del Revisor Fiscal, y por supuesto, la colaboración y compromiso del equipo de trabajo que me acompaña.

Muchas gracias y que tengan un feliz día.



HERNAN QUIÑONES ARIZA
Gerente